ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS 2 (ACNUDH2)

SITIO WEB: https://www.ohchr.org/sp/Pages/Home.aspx

PRESIDENTES:

Nombre	Correo electrónico
Miguel Alejandro Bocachica	pateralejo1127@gmail.com
David Esteban Moncada	vinchiluangel19@gmail.com

1. BIENVENIDA:

Apreciados delegados, reciban un Cordial Saludo Por parte de la mesa directiva de ACNUDH 2 en esta octava edición de Simonu Bogotá 2020, ¡la simulación de las Naciones Unidas más grande del planeta! En esta oportunidad, yo, Miguel Bocachica, los acompañare Como Su Presidente en esta gran experiencia pedagógica que por motivos de Salud Publica nos obliga a encontrarnos en este espacio virtual Para cumplir una vez más el reto del cambio, de las ideas nuevas y de nuestra crítica permanente a todo lo que acontece en el mundo en el que vivimos. Como les decía antes, mi nombre es Miguel Bocachica, soy estudiante de segundo semestre de economía en la Universidad Militar Nueva Granada y tendré el gusto de compartir con ustedes estos dos días para escuchar sus opiniones, ideas y contrastes a torno al tema que ustedes en todo este proceso han venido preparando de la mejor y más adecuada manera.

¡Sin más preámbulos, Bienvenidos a que Simonu Bogotá 2020!

2. TEMA: Violaciones a los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+ en materia de salud sexual.

Texto clave: "PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEX" Recuperado de: https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/sexualhealth/info_lgtg_web_sp.pdf

Los Estados tiene la obligación de garantizar los mismos derechos a todas las personas independientemente de su orientación sexual, identidad de género u otra Condición, incluido el disfrute de la salud sexual y reproductiva (SSR) y los derechos Sexuales y reproductivos (DSR)

Los órganos de derechos humanos han expresado su preocupación con respecto a las prácticas y actitudes discriminatorias que afectan al disfrute de los derechos por parte de las personas LGBT e intersex. Por

ejemplo, las personas transgénero, incluidos los jóvenes, enfrentan obstáculos particulares para tener acceso a la atención de salud y a la información relacionada con la SSR y los DSR. La terapia de reasignación de sexo, si la hay, es por lo general excesivamente costosa y el financiamiento estatal o la cobertura de seguros rara vez está disponible. Los profesionales de la salud pueden ser insensibles a las necesidades de salud de las personas transgénero e intersex y carecen del entrenamiento profesional necesario. Los profesionales de la salud algunas veces se han negado de plano a atender pacientes homosexuales, o reaccionan con hostilidad si se ven obligados a hacerlo.

3. ENFOQUE: Vulneración al derecho del libre acceso a la salud para los miembros de la comunidad LGBTIQ+

Desafortunadamente a lo largo de las últimas décadas y en el actual siglo, los miembros de la comunidad LGBTIQ+ han Sido y son vulnerables en la sociedad, bien sea por su condición sexual, su manera de vestir, pensar y actuar o por la diversidad de sus expresiones culturales sociales y afectivas. Además de estos problemas que por obvias razones tienen una gran cantidad de matices sociales, esta población, en los distintos países del mundo, presentan grandes problemas para acceder de manera digna a un sistema de salud adecuado que más allá de suplir sus necesidades básicas de salud, los ayude a tratar las enfermedades a las cuáles de manera especial ellos tienen mayor riesgo de contagio, transmisión y mortalidad. Para ello será necesario investigar en el marco de sus respectivas delegaciones algunas cifras Como las tasas de miembros de la población LGBTI+, cantidad de población con mayor riesgo de vulnerabilidad por su condición socio económica, vulneración al derecho de la salud y presencia de discriminación por parte del Estado y la comunidad en general.

4. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DEL TRABAJO EN LA COMISIÓN:

Teniendo en cuenta que la simulación tiene una duración de día y medio, será crucial y de suprema importancia una buena y adecuada planeación, por consiguiente, este será el orden de momentos que se llevaran a cabo en la comisión

A. Llamado a lista,
B. Lectura de los Discursos de apertura.
C. Desarrollo de la comisión.

En el trayecto de ambas sesiones se plantea la orientación de los debates, tiempos de negociación hacía momentos que realizar la construcción de manera total del Papel de Trabajo, asegurando también una evolución paulatina en el debate tanto del Tema como del enfoque de la comisión:

A. Momento 1: se aspira a crear un uso del debate como instrumento que posibilite la contextualización de la problemática, en este espacio cada delegación podrá mencionar sus esfuerzos hechos para la prevención y eliminación del tema y enfoque de la comisión, al mismo tiempo de declaración de hechos que sean inherentes a la discusión.
B. Momento 2: enfoque sistémico de la problemática, se debatirá el por qué, consiguiendo de tal forma el esclarecimiento coyuntural de la Comisión, el papel de cada una de las delegaciones junto a sus intereses, proposiciones, y problemas
C. Momento 3: estará encaminado a la construcción y contribución de todas y cada una de las delegaciones hacia la solución de lo debatido precedentemente, este fragmento está complementada con la composición del Papel de Trabajo, fruto del progreso de la Comisión.
Estos momentos están compuestos por todo el protocolo del trabajo hecho en la comisión, lo cual potenciara la profundización en el tema y enfoque.

5. ACERCA DE LA COMISIÓN:

- ✓ ¿Qué hace la comisión?

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La Asamblea General encomendó al Alto Comisionado y a su Oficina la misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas está orientado a velar por que la protección y el disfrute de los derechos humanos sean una realidad en la vida de todas las personas. El ACNUDH desempeña una función fundamental en la salvaguarda de los tres pilares interrelacionados de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

La Oficina del ACNUDH proporciona asistencia en forma de competencias técnicas y fomento de capacidad para apoyar la aplicación sobre el terreno de las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH ayuda a los gobiernos, que tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, a cumplir con sus obligaciones y apoya a los individuos en la reivindicación de sus derechos. Además, denuncia de manera objetiva las violaciones de derechos humanos. ¿De órgano principal depende la comisión? (ACNUDH, 2020)

- ✓ ¿De órgano principal depende la comisión?

La comisión depende plenamente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con sede en Ginebra, Suiza. A su vez posee una estructura jerárquica con 4 divisiones, sujetas a competencia del alto comisionado, las cuáles son:

- División de investigación y derecho al desarrollo.
- División de tratados de derechos humanos.
- División de operaciones sobre el terreno y cooperación técnica.

- División de mecanismos del consejo de derechos humanos.
- ✓ ¿Qué tipo de temas trata la comisión?

Cómo se mencionaba anteriormente ACNUDH, posee plena competencia sobre todo lo que respecta a los Derechos Humanos.

Para más información sobre los temas específicos que trata la comisión, visitar el siguiente enlace de las Naciones Unidas: https://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/ListOfIssues.aspx

- ✓ ¿Qué cosas puede hacer y no hacer la comisión (puede crear fondos, enviar tropas, aplicar sanciones, etc.)?

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanas es un organismo que se limita a establecer convenios, tratados y pactos de carácter internacional aplicados en pro de los derechos humanos.

Como la principal oficina de las Naciones Unidas encargada de promover y proteger los derechos humanos para todos, la OACDH dirige los esfuerzos globales en materia de derechos humanos y actúa objetivamente ante los casos de violaciones de derechos humanos en el mundo. La OACDH constituye un foro para identificar, resaltar y elaborar respuestas a los problemas actuales de derechos humanos, y opera como el principal centro de coordinación para la investigación, la educación, la información pública y las actividades de promoción de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Puesto que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) presta asistencia a los gobiernos, a través por ejemplo del aporte de conocimientos especializados y capacitación técnica en las esferas de la administración de justicia, la reforma legislativa y el proceso electoral, para facilitar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el terreno. Apoyamos asimismo a otras entidades encargadas de proteger los derechos humanos para que puedan cumplir con sus obligaciones, y a particulares para que puedan ejercer sus derechos. (ACNUDH, 2020)

6. CONCEPTOS CLAVE:

- **Consejo de Derechos Humanos:** El Consejo de Derechos Humanos, creado el 15 de marzo de 2006 por la Asamblea General, de la que depende directamente, reemplazó como el principal órgano intergubernamental de la ONU encargado de los derechos humanos a la que fuera durante 60 años la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El Consejo, compuesto por representantes de los Estados, es un órgano fundamentalmente político con un amplio mandato en materia de derechos humanos, y un foro con la facultad de impedir los abusos, la desigualdad y la discriminación, proteger a los más vulnerables y denunciar a los perpetradores. (ACNUDH, 2020)

- **Derechos Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad. (ONU, 2020)
- **División de Tratados de Derechos Humanos:** Dentro del ACNUDH, la División de Tratados de Derechos Humanos brinda apoyo de secretaría a todos los órganos creados en virtud de tratados y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. Tiene su sede en Palais Wilson, Ginebra. (ACNUDH, 2020)
- **LGBTIQ+:** El término LGBTIQ+ está formado por las siglas de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. Al final se suele añadir el símbolo + para incluir todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores. (La Vanguardia , 2020)
- **Salud:** Estado en que un ser u organismo vivo no tiene ninguna lesión ni padece ninguna enfermedad y ejerce con normalidad todas sus funciones. (EcuRed, 2020)
- **Vulneración de los derechos humanos:** Corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de las personas establecidos en la Convención de los Derechos Humanos, la cual puede ser constitutiva de delito o no. (Defensoría de la Ninez, 2020)

7. CONTEXTO HISTÓRICO:

- ✓ ¿Qué ha pasado? ¿Cuáles son los hechos más relevantes?

Washington, D.C., 14 de diciembre del 2016 (OPS/OMS). Las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) de toda la Región de las Américas y el mundo se enfrentan al estigma y a la discriminación, tanto en la sociedad en general como en el sector de la salud en particular. Esto crea grandes obstáculos para que la comunidad LGBT pueda ejercer su derecho a la salud y para que los países avancen hacia la salud universal.

"El estigma y la discriminación son obstáculos importantes para obtener acceso y utilizar los servicios de salud por parte de las personas LGBT; de ahí la importancia de comprender mejor las causas y de desarrollar respuestas innovadoras de los sistemas de salud para satisfacer sus necesidades específicas y diferenciadas," afirmó la Directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la doctora Carissa F. Etienne.

La asesora jurídica de la OPS, Heidi Jiménez, recordó que en el 2013 los Estados Miembros de la OPS resolvieron abordar estos y otros problemas que conducen a la inequidad en torno a la salud para la comunidad LGBT al respaldar conjuntamente una resolución titulada *Abordar las causas de las disparidades en cuanto al acceso y la utilización de los servicios de salud por parte de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans*.

- ✓ ¿Por qué ha pasado?

Las razones más relevantes para que esta sea la situación actual, es el estigma de la homosexualidad y la ignorancia acerca de la identidad de género que son generalizados, ya sea en la sociedad en general como en los sistemas de salud. La discriminación puede dar lugar a que se niegue rotundamente la prestación de la atención, a que la prestación de la atención sea de mala calidad o a un tratamiento irrespetuoso o abusivo, entre otros.
También es posible que los proveedores de atención de salud tengan una comprensión limitada de las necesidades específicas en atención a salud de las personas LGBTIQ+; por ejemplo, los problemas debidos a la salud mental y a estigmatizaciones a las que se enfrentan como consecuencia de la discriminación.

- ✓ ¿Dónde? En qué lugares, países, regiones, etc. se origina la situación o ha tenido un impacto más fuerte.

  - ➢ Hay 123 estados miembros de las Naciones Unidas en los que las relaciones entre personas del mismo sexo son legales
  - ➢ 70 estados miembros de la ONU aún los criminalizan (68 de manera explícita, 2 de facto)
  - ➢ Hay pena de muerte para las relaciones entre personas del mismo sexo en 6 estados miembros
  - ➢ Al menos 32 estados tienen leyes que restringen la libertad de expresión acerca de temas de orientación sexual e identidad de género
  - ➢ 73 estados tienen leyes que protegen a las personas de la discriminación por orientación sexual en el lugar de trabajo
  - ➢ 26 estados reconocen el matrimonio entre parejas del mismo sexo
  - ➢ 30 estados permiten la adopción por parte de parejas del mismo sexo. (CNN, 2019)

8. PREGUNTAS ORIENTADORAS/DE INVESTIGACIÓN:

- ➢ ¿Cómo beneficiaria un sistema de salud integro a la comunidad LGBTIQ+?
- ➢ ¿Cuáles son las enfermedades más comunes entre la comunidad LGBTI+?
- ➢ ¿Qué objetivos de desarrollo han dado los diferentes países para cumplir con una salud integra sin discriminación alguna?
- ➢ ¿El sistema de salud de su país cumple con los parámetros de los Derechos Humanos hacia la comunidad LGBTI
- ➢ ¿Cuáles son los avances de la ACNUDH en cuanto a la garantía de derechos a la comunidad LGBTIQ+?

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

ACNUDH. (2020). *ohchr.org.* Obtenido de https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx

ACNUDH. (2020). *ohchr.org.* Obtenido de https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhatWeDo.aspx

ACNUDH. (2020). *ohchr.org.* Obtenido de https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/FrequentlyAskedQuestions.aspx

ACNUDH. (2020). *ohchr.org.* Obtenido de https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/TBGlossary.aspx

CNN. (20 de 03 de 2019). *cnnespanol.cnn.com.* Obtenido de https://cnnespanol.cnn.com/2019/03/20/mapa-mundial-de-la-homofobia-70-paises-criminalizan-las-relaciones-entre-personas-del-mismo-sexo/

Defensoría de la Ninez. (2020). *defensorianinez.cl.* Obtenido de https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

EcuRed. (2020). *ecured.cu.* Obtenido de https://www.ecured.cu/Salud#:~:text=Salud%20es%20el%20estado%20en,circunstancia%20o%20un%20momento%20determinados.

La Vanguardia . (2020). *lavanguardia.com.* Obtenido de https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190627/463124839887/lgbtiq-definiciones.html

ONU. (2020). *un.org.* Obtenido de https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,religi%C3%B3n%20o%20cualquier%20otra%20condici%C3%B3n.&text=Estos%20derechos%20corresponden%20a%20todas%20las%20personas%2C%20sin%20discr

ONU, 2020. Recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

ONU, 2020. Recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/

PAHO, 2020. Recuperado de: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=12829:lgbt-advocates-say-stigma-and-discrimination-are-major-barriers-to-health&Itemid=1926&lang=es

UNDP, 2020. Recuperado de: https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-3-good-health-and-well-being.html